

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 046-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 09 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **Proveído N° 754-2024-GM-MDAA** de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 006-2024-SUGRS-SGGA/GDES/MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 0029-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 0216-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 142-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Directíva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con el artículo 4° de la Ley 28716, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 y en observancia de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 006-2024-SUGRS-SGGA/GDES/MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, quien presenta el plan de trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", para su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 0029-2024-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, emitido por Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien emite <u>OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE</u> por lo que solicita la aprobación del plan de trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", mediante resolución de gerencia municipal, todo ello en razón al sustento técnico y normativo detallado en el presente informe técnico. Con el siguiente presupuesto analítico resumido:









RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 046-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 09 de Febrero del 2024

PARTIDA DE GASTOS	DENOMINACION	COSTO TOTAL	
2.3.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/	5,000,00
2.3.12	VESTUARIO Y TEXTILES	5/	10.960,00
2.3.12.13	CALZADO	S/	6.000,00
2.3.16	REPUESTO Y ACCESORIOS	5/	1.740,00
2.3.18	SUMINISTROS MEDICOS	S/	450,00
2.3.15	MATERIALES Y UTILES	S/	8.590,00
2.3.26.3	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	S/	200,00
2.3.27	SERVICIO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS	S/	79.800,00
2.3.27.5	PRACTICANTES, SESIGRISTAS Y SIMILARES	5/	22.000,00
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	S/	57.600,00
2.3.24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONE		7,000,00
2.3,13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/	36.000,00
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	S/	6.780,00
2.6.32.12	MOBILIARIO	S/	1.980,00
23.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	S/	2,100,00
TOTAL			246,200,00

Que, mediante el Informe N° 0216-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien luego de revisado y verificado emite <u>opinión favorable</u>, procediendo a visar los 5 ejemplares del plan de trabajo "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", a cargo de la Sub Gerencia De Desarrollo Social y solicita su aprobación y asignación presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 142-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien emite OPINIÓN FAVORABLE dentro sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales por lo que emite la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al a siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO

: Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales Distrito de Alto de la

Alianza

CATEGORÍA PRESUPUESTAL :

: 0036 Gestión Integral de Residuos Solios

PRODUCTO : TIPO ACT/AI/OBRA :

: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente

GENÉRICA DE GASTOS

: 5006160 Valorización de Residuos Solidos : 2.3. Bienes y Servicios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

RUBRO

: 00 Recursos Ordinarios

PRESUPUESTO TOTAL

: S/ 246.200.00 Soles

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 754-2024-GM-MDAA** de fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente Municipal autoriza para su revisión y trámite correspondiente de ser procedente.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado el PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", con un presupuesto para su elaboración ascendente a la suma de S/ 246,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y con un plazo de ejecución de 366 días calendarios (01 de enero al 31 de diciembre del 2024).

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo general desarrollar acciones y/o actividades que permitan fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en cumplimiento de los recursos otorgados en la quincuagésima cuarta disposiciones complementarias final de la ley N° 31953, ley del presupuesto del sector público el año fiscal 2024. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerente de Gestión Ambiental como unidad orgánica y Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); Además, cuenta con la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto vertida mediante Informe N° 142-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerente de Gestión Ambiental,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 046-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 09 de Febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA", con un presupuesto total de S/ 246,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo periodo de ejecución es del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, con la siguiente estructura funcional programática y presupuesto analítico resumido siguiente:

PLAN DE TRABAJO

: Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales Distrito

de Alto de la Alianza

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 0036 Gestión Integral de Residuos Solios

PRODUCTO

: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente : 5006160 Valorización de Residuos Solidos

TIPO ACT/AI/OBRA GENÉRICA DE GASTOS

: 2.3. Bienes y Servicios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios

RURRO

: 00 Recursos Ordinarios

PRESUPUESTO TOTAL

: S/ 246,200,00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como RESPONSABLE de la ejecución de actividades físicas y financieras del Plan de Trabajo al Sub Gerente de Gestión Ambiental quien deberá cumplir dichas funciones adicionales, en estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA, presentar el Informe Final de cumplimientos de objetivos y metas así como la rendición de cuentas debidamente conciliadas y conformidad contable, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerente de Gestión Ambiental, la cual en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; al término de la ejecución del Plan de Trabajo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el Informe Final detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a la Gerencia de Administración para su evaluación, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA